SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

BASES GENERALES DEL CONCURSO

PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL, POR 30 AÑOS, PARA CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER LA AUTOPISTA TEPIC-SAN BLAS, QUE INICIA EN EL ENTRONQUE EL TRAPICHILLO UBICADO EN EL KM 6+600 DE LA CARRETERA FEDERAL MEX-015D TEPIC-VILLA UNIÓN, Y TERMINA EN LA CARRETERA FEDERAL MEX-015 SANTA CRUZ-SAN BLAS, EN EL KM 8+060 CON UNA LONGITUD TOTAL DE 30.929KM, EN EL ESTADO DE NAYARIT.

APÉNDICE 2 APARTADO DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Í N D I C E

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA REQUERIDA CON LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.1. Información General.
1.2. Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito.
1.3. Tarifas para los usuarios.
1.4. Presupuesto de Construcción.
1.5. Presupuesto de Operación.
1.6. Costos y gastos relacionados a la administración, supervisión y seguridad de la Autopista.
1.7. Presupuesto de Conservación, Mantenimiento, inspecciones, estudios y proyectos y reconstrucciones.
1.8. Descripción de las garantías requeridas para cubrir los riesgos asociados al
1.9. Proyecto y a la Construcción de las Obras.
1.10. Programa de Inversión para la Construcción.
1.11. Información relativa al Financiamiento.
1.12. Análisis financiero.
1.13. Información durante el periodo de Construcción.
1.14. Información durante el periodo de Operación.
1.15. Fondo para Obras Adicionales.
1.16. Fondo para Contingencias del Derecho de Vía.
1.17. Constitución del Fideicomiso de Administración.
1.18. Pago Anual Fijo.
1.19. Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación.
1.20. Otros Fondos.

2. FORMATOS O DOCUMENTOS QUE SE UTILIZARÁN PARA PREPARAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA REQUERIDA CON LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El objeto del presente Apartado es dar a conocer a los Participantes de manera detallada los requisitos económicos y financieros que deberán tomar en cuenta para la preparación de su Propuesta Económica.

Para los efectos del presente Apartado, los términos definidos en las Bases Generales del Concurso tendrán el mismo significado que se les atribuye, salvo que expresamente se indique lo contrario en el presente documento. Las definiciones se utilizarán en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas que cada una de ellas define, sin que por eso se modifique su significado.

1.1. Información general.

Cada Participante deberá incluir en su Propuesta Económica, en el paquete identificado como “Propuesta Económica”, la información y documentos económicos y financieros que se detallan en este apartado, cuya lista se encuentra en la guía de presentación de la Propuesta.

La Concesionaria deberá obtener bajo su exclusiva responsabilidad los Financiamientos y el Capital de Riesgo requeridos para el Proyecto, según lo establezca el Concursante Ganador en su Propuesta, tomando en cuenta que no habrá, en ningún caso, aval o garantía por parte del Gobierno Federal o de la SCT.

Los Participantes deberán considerar en su Propuesta Económica que el Capital de
Riesgo sea equivalente a por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del Monto Total de la Inversión. La estructura financiera propuesta por el Participante deberá presentarse conforme al **Formato Económico 2.**

El Participante y/o Concursante deberá prever que, de resultar ganador, si se llegaran a agotar los recursos requeridos para la Construcción de la Autopista, la Concesionaria con cargo a su patrimonio deberá aportar los recursos adicionales que se requieran para concluir las Obras conforme a lo establecido en el proyecto del Título de Concesión.

La información y documentos requeridos en la Propuesta Económica, deberán presentarse en Pesos a Precios Constantes, de acuerdo con las indicaciones de este Apéndice 2. De igual forma, los formatos aquí solicitados y el Modelo Financiero se presentarán en Pesos a Precios Constantes.

Cada Participante deberá entregar la Propuesta Económica de conformidad con las Bases 2.7 y 3.1 de las Bases Generales de Concurso.

La fuente de pago de los Financiamientos deberá ser en Pesos, por lo que, en caso de que exista Financiamiento en dólares de los Estados Unidos de América u otra divisa o ambas, el Participante, dentro de su Propuesta Económica, deberá establecer los mecanismos y estimar los costos que le permitan a la Concesionaria afrontar el riesgo cambiario.

Toda la documentación deberá ser impresa en papel membretado del Participante, debidamente firmada y foliada. Los formatos se deberán encontrar transcritos en hoja de cálculo Excel; mismo programa que deberá utilizarse bajo la exclusiva responsabilidad de cada Participante.

La Propuesta Económica deberá ser formulada con base en la metodología señalada en el numeral 1.1.2 de este apartado y deberá contener la siguiente información básica:

1.1.1. Información básica.

1.1.1.1. Una manifestación en la que señale, bajo protesta de decir verdad: (i) que dicha Propuesta Económica constituye una oferta en firme, incondicional y con carácter obligatorio para el Concursante; (ii) en su caso, el monto que ofrece como Pago Inicial por el otorgamiento de la Concesión en Pesos; (iii) el monto correspondiente del Capital de Riesgo de la

Propuesta; (iv) el monto correspondiente de los Financiamientos de la Propuesta; (v) el monto correspondiente al Monto de Construcción de las Obras; (vi) el monto correspondiente a la Rehabilitación
Inicial; y (vii) que en caso de resultar Concursante Ganador, se obliga a cumplir con las obligaciones que establecen estas Bases para la adjudicación del Concurso, de conformidad con el **Formato Económico 1** de este Apartado.

1.1.1.2. La información relativa al Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito, ya sea el de Referencia o el propio de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 de este Apartado.

1.1.1.3. La información relativa al esquema tarifario que aplicará la Concesionaria de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del presente Apartado.

1.1.1.4. El Presupuesto de Construcción, de Rehabilitación Inicial, el Presupuesto de Operación, los costos y gastos relacionados a la administración, supervisión y seguridad de la Autopista y los presupuestos de Conservación y Mantenimiento de la Autopista de acuerdo con los numerales 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 de este Apartado.

1.1.1.5. El plan de cobertura de riesgos para la Construcción y la Operación de la Autopista, referido en el último párrafo del numeral 1.8 de este Apartado.

1.1.1.6. El Programa de Inversión para la Construcción de las Obras de acuerdo con el numeral 1.9 de este Apartado.

1.1.1.7. Una relación del esquema de contrataciones para llevar a cabo la ejecución de las Obras y para la Operación de la Autopista indicando, en su caso, el monto de cada contrato, el cual deberá ser presentado conforme al **Formato Económico 3** de este Apartado.

1.1.1.8. La información correspondiente al Financiamiento se presentará conforme se indica en el numeral 1.10 de este Apartado.

1.1.1.9. Premisas de la proyección financiera de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.1.2 de este Apartado.

El Participante deberá entregar además el Modelo Financiero que sustenta su proyección financiera, en versión electrónica en formato Excel versión 2000 o posterior con las fórmulas correspondientes para evaluar la viabilidad de los resultados de la proyección financiera, en el cual se apliquen las premisas y se obtengan los resultados solicitados en este numeral.

En el Modelo Financiero se deberán observar las siguientes consideraciones o características:

1. Ser operativo. Deberá estar formulado.

2. Estar desarrollado en Pesos a Precios Constantes, y guardar
consistencia con los formatos solicitados en este Apéndice.

3. Incluir un instructivo de operación en formato libre, en el que se especifique, entre otros: i) la ubicación de los supuestos utilizados para la proyección financiera, ii) los datos de entrada al Modelo

Financiero, iii) instrucciones precisas a la SCT para realizar los análisis de sensibilidades que se especifican en el numeral 1.11 de este Apartado.

4. No deberá tener fórmulas o celdas ocultas, ni tener protección o contraseña alguna.

5. Se deben evitar las referencias circulares, en caso de ser inevitables, éstas deberán ser explicadas en el instructivo de operación y no podrán incluirse macro instrucciones ("macros").

6. Las áreas de impresión deberán estar predefinidas en papel
tamaño carta.

Adicionalmente el Modelo Financiero deberá incluir las siguientes hojas de resultados en Pesos a Precios Constantes:

1. Hoja de supuestos.

2. Hoja resumen de resultados que incluya: TIR, porcentaje que representa la deuda y el Capital de Riesgo del Monto Total de la Inversión, relación deuda/Capital de Riesgo (a la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión), Pago Inicial en su caso, e índices financieros relevantes según lo requerido por los Acreedores financieros.

3. Origen y aplicación de recursos durante la Construcción.

4. Orígenes y aplicaciones de recursos durante la Operación.

5. Hoja de ingresos – tránsito y tarifas.

6. Estados financieros proyectados: balance general, estado de resultados y flujo de efectivo y cálculo de impuestos.

1.1.1.10. La Información relativa al periodo de Construcción y Operación conforme a los numerales 1.12 y 1.13 de este Apartado.

1.1.1.11. La información relativa al esquema de constitución y utilización del Fondo de Contingencias de Derecho de Vía, Fondo de Obras Adicionales y el Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación, tomando en cuenta las reglas que especifique el proyecto de Título de Concesión.

1.1.1.12. Cualquier otra información que considere apropiada para evaluar de mejor manera la solidez y consistencia de la Propuesta Económica.

1.1.2. Metodología para **la elaboración y presentación de la información financiera.**

A continuación se detallan los elementos que deberán ser considerados por los Participantes en la preparación y presentación de su proyección financiera.

Premisas.

1.1.2.1. El horizonte de evaluación es de 30 (treinta) años;

1.1.2.2. La periodicidad de los cálculos de flujos durante la etapa de Construcción de las Obras y de la Rehabilitación Inicial de la Autopista deberá ser mensual, y en la etapa de Operación la periodicidad será anual. Para **Formato Económico 4** la periodicidad tanto para la Construcción como para la Operación será de forma anual.

1.1.2.3. Se deberá calcular y establecer en forma explícita el Costo de Construcción de las Obras sin incluir el IVA, en Pesos a Precios Constantes.

1.1.2.3. Bis Se deberá calcular y establecer en forma explícita el Costo de la Rehabilitación Inicial sin incluir el IVA, en Pesos a Precios Constantes.

1.1.2.4. Se deberá calcular y establecer el Monto Total de la Inversión en Pesos a Precios Constantes.

1.1.2.5. El Programa de Construcción y Rehabilitación Inicial propuesto no deberá exceder el plazo para la terminación de la Construcción de las Obras establecido en las Bases Generales de Concurso.

1.1.2.6. Los Participantes deberán elegir un solo nivel tarifario para cada tipo de vehículo y movimiento direccional igual o mayor a la Tarifa de Referencia de acuerdo a lo establecido en el inciso 1.3 de este Apartado. La tarifa elegida por el Participante y utilizada para presentar su Propuesta Económica deberá ser incluida en el Formato Económico 22 redondeada a dos decimales, y deberá considerarse para todo el plazo de evaluación. Estas tarifas deberán ser utilizadas para el cálculo de los ingresos.

1.1.2.7. Se deberá establecer el escenario de demanda, medido en TDPA, estructura vehicular y tasa(s) de crecimiento considerada(s).

1.1.2.8. Se deberán calcular en forma detallada los gastos de Operación, Conservación y Mantenimiento y, en general los necesarios para la Operación de la Autopista que permitan cumplir con las Especificaciones Técnicas.

1.1.2.9. Se deberán indicar los supuestos respecto a coberturas de tasa de interés y comisiones y gastos relacionados con los Financiamientos. Dado que la información que se presentará será en Pesos a Precios Constantes, se deberá indicar la metodología y supuestos que se utilizaron para convertir la tasa de interés nominal de los Financiamientos a una tasa de interés en términos reales, es decir, sin incluir inflación. La tasa de interés que deberá utilizarse para la presentación de la información financiera y proyecciones financieras deberá ser en términos reales, es decir, sin incluir inflación. En caso

de Financiamientos en dólares o en alguna moneda extranjera, especificar los tipos de cambio utilizados y los mecanismos de cobertura aplicados incluyendo los costos de dichas coberturas, así como la metodología y supuestos utilizados para estimar la tasa de interés en términos reales, es decir, sin incluir inflación.

1.1.2.10. Se deberá establecer la estructura financiera con los límites indicados en el tercer párrafo del numeral 1.1 de este Apartado respecto al Capital de Riesgo y Financiamientos; y

Las Propuestas y el Modelo Financiero deberán de ser presentados en Pesos a Precios Constantes conforme se indica en cada uno de los formatos solicitados en este Apartado, considerando el trato específico que se indica en este apartado para los Fondos.

1.2. Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito.

Los Participantes deberán presentar los **Formatos Económicos 5 y 6**, sin perjuicio de haber utilizado el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia o un Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio, de acuerdo con los lineamientos que para cada uno de éstos establece el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos. Los valores de tránsito deberán presentarse en cifras enteras sin decimales en todos los años.

1.3. Tarifas para los usuarios.

Los Participantes deberán incluir en el **Formato Económico 7** las tarifas en Pesos a Precios Constantes redondeadas a dos decimales, sin el IVA por tipo de vehículo aplicables a la explotación de la Autopista, sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el proyecto de Título de Concesión, en particular a las establecidas en las Bases de Regulación Tarifaria (Anexo 13), y de acuerdo con las indicaciones de este Apéndice 2.

1.3.1. Tarifa contenida en el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia.

La tarifa contenida en el Estudio de Asignación y Pronóstico de Transito de Referencia podrá ser utilizada por los Participantes sin

necesidad de realizar un estudio propio siempre y cuando también consideren el nivel de aforo del mismo estudio. En caso de proponer una tarifa y/o aforo distinto, los Participantes deberán presentar un Estudio de Asignación y Pronóstico de Transito Propio considerando lo siguiente:

1.3.1.1. Las Tarifas de Referencia serán las tarifas referidas en el Anexo 13 (Bases de Regulación Tarifaria) del Título de Concesión.

1.3.1.2. Los Participantes podrán presentar una Tarifa Propuesta con base en el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio, en su caso, iguales o mayores a las Tarifas de Referencia, siempre respetando el factor de equivalencia indicado en el inciso 1.3.1.4 del Apartado de Aspectos Económico Financieros.

1.3.1.3. En caso de presentar Tarifas Propuestas sin el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio, la Propuesta será desechada.

1.3.1.4. Para obtener las tarifas de los distintos tipos de vehículos se utilizarán los factores de equivalencia siguientes:

Tipo de Vehículo	Factor de Equivalencia
Motocicleta	**0.50**
Automóvil,Pick Up, Van	**1.00**
Autobús (2 a 4 Ejes)	**2.00**
Camión (2 a 4 Ejes)	**2.00**
Camión (5 a 6 Ejes)	**3.00**
Camión (7 y más Ejes)	**4.00**

1.4. Presupuesto de Construcción y Presupuesto de Rehabilitación Inicial.

El Presupuesto de Construcción que deberá presentarse para la Autopista deberá estar detallado por partidas, subpartidas y conceptos de Obra e

incluir las cantidades de Obra para expresión de precios unitarios, así como el monto total del Presupuesto de Construcción. Tal información deberá presentarse según lo señalado en el **Formato Económico 8C** de este Apartado.

El Presupuesto de la Rehabilitación Inicial que deberá presentarse para la Autopista deberá estar detallado por partidas, subpartidas y conceptos de Obra e incluir las cantidades de Obra para expresión de precios unitarios, así como el monto total del Presupuesto de Rehabilitación Inicial. Tal información deberá presentarse según lo señalado en el Formato Económico 8R de este Apartado.

La presupuestación y el pago de los referidos conceptos y cantidades de Obra y de Rehabilitación Inicial deberán incluirse en el Programa de Inversión para la Construcción de las Obras de acuerdo con el numeral 1.9 de este Apartado y ser congruentes con el Programa de Construcción a que se refiere el numeral 4 del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.

Adicionalmente, el Participante deberá adjuntar al Presupuesto de Construcción y al de Rehabilitación Inicial, en formato libre los análisis de los precios unitarios debidamente integrados y analizados, (considerando costos directos, indirectos, de financiamiento, por cargos por utilidad, por cargos adicionales; listado de insumos, mano de obra, costos horario de maquinaria y equipo de construcción, salarios, costos unitarios básicos de los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, catálogo de conceptos, programas de erogaciones, etc.) que representen al menos el 80% (ochenta porciento) del monto total del Presupuesto de Construcción. Dicho formato deberá incluir un análisis de cargos indirectos que considere entre otros la supervisión a cargo del constructor, los costos de su control interno y la utilidad correspondiente.

Además, el Participante deberá presentar los análisis de Precios Unitarios, tanto de la Construcción como de la Rehabilitación Inicial, descritos de manera impresa y magnética en software OPUS o NEODATA.

En el caso de que el Concursante, en los análisis de los precios unitarios, utilice básicos para la generación de la Propuesta deberá presentar también el análisis de los básicos.
Tal información deberá presentarse según lo señalado en los Formatos

Económicos 9C y 9R de este Apartado.

De igual forma, el Participante deberá anexar en medio electrónico liberado sin contraseñas la base de datos del sistema de precios unitarios que haya utilizado para la generación de su propuesta (Neodata, Opus, etc.), con los archivos de análisis de sobrecosto (indirectos, utilidad, financiamiento).

El Participante deberá tener en cuenta en la preparación de su Propuesta que, en todo momento durante la ejecución de la Construcción y Rehabilitación Inicial de la Autopista, el porcentaje que resulte del análisis de cargos indirectos referidos en el párrafo inmediato anterior se mantendrá fijo para fines de autorización de estimaciones y para el cálculo del monto total de las obras. Las variaciones del porcentaje correrán por cuenta de la Concesionaria y no darán lugar a incrementos en las tarifas o ampliaciones de plazo de la Concesión ni se reconocerán como Capital de Riesgo bajo ninguna circunstancia.

El Participante deberá utilizar los conceptos indicados en los catálogos de referencia (Forma E-7C y Forma E-7R) que se incluyen en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos o mencionar si éstos serán modificados. En este caso, toda la información deberá ser congruente con las Formas E-7C y E-7R modificada que presente en su Propuesta Técnica.

1.4.1. Presupuesto de equipamiento de Operación.

El Presupuesto de equipamiento de Operación deberá presentarse para toda la Autopista.

El costo de adquisición inicial, instalación y prueba de todos los elementos que integran el equipamiento de Operación, tales como el sistema ITS y de control de peaje, etc. deberán considerarse conforme a lo señalado en el **Formato Económico 10** e incluirse en el Programa de Inversión para la Construcción de las Obras **Formato Económico 11** en el renglón denominado “Equipamiento de Operación”.

El Participante deberá incluir dentro del Programa de Inversión para la Construcción de las Obras, entre los diferentes rubros, el monto para cubrir el costo de otros estudios y proyectos, los cuales se

deberán calcular como un porcentaje del Presupuesto de Construcción (importe total sin el IVA de la forma E-7C y E-7R), de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Apartado de Aspectos Técnicos.

1.5. Presupuesto de Operación.

El Participante deberá presentar en su Propuesta Económica, un Presupuesto de Operación anual de la Autopista de acuerdo con los **Formatos Económicos 12 y 13**.

En caso que el operador sea contratado por la Concesionaria, se entenderá que los importes incluyen indirectos y utilidad del operador, a menos que se especifiquen por separado; por lo que, en este presupuesto solamente deberán incluirse los costos operativos del operador y en el presupuesto referido en el numeral 1.6 de este Apartado los costos operativos de la Concesionaria. En caso que la Concesionaria sea el mismo operador, los gastos de oficinas centrales se reportarán por separado en el presupuesto del inciso 1.6. Este apartado es exclusivo para los aspectos operativos.

El Participante deberá desglosar en el Presupuesto de personal y suministros (**Formato Económico 12**), los siguientes conceptos en Pesos a Precios Constantes. Se ha dividido en 8 (ocho) categorías principales, correspondientes a los salarios anuales integrados del personal responsable de la Operación de la Autopista.

Los incisos corresponden al personal de Operación, administración, gastos generales, servicios contratados, adquisiciones o depreciaciones, mantenimiento, imagen de la Concesionaria y áreas de servicio. El desglose corresponde a los principales rubros y específicamente se marcan las posiciones que la Concesionaria no podrá negar y por tanto la Secretaría podrá exigir en todo momento, sin embargo el desglose no es limitativo a la estructura de Operación del Concesionario.

1.5.1. Personal de Operación:

1.5.1.1. Responsable operativo directo en el tramo: Corresponde a los salarios del responsable de la Operación que se encuentra en el tramo como responsable de las estrategias de operación en sitio, de acuerdo con la estructura que presente el Participante.

1.5.1.2. Jefes de turno o supervisores operaciones: Corresponde a los salarios de los responsables de las plazas de cobro troncales y auxiliares, tales como gerente de plaza de cobro, de acuerdo a la estructura que presente el Participante.

1.5.1.3. Analistas de tránsito por plaza de cobro: Se refiere a los salarios de los responsables del análisis directo del aforo, así como de las relaciones puntuales, estacionales y aleatorias de tránsito en lo general. Verifican el comportamiento del flujo a lo largo de la Autopista así como de los tramos específicos que puedan ser analizados. Crean tendencias y estadísticas para generar y reportar índices de comportamiento del tránsito en la Autopista de usuarios, de acuerdo con la estructura que presente el Participante.

1.5.1.4. Telefonistas: Corresponde a los salarios del personal a cargo de las líneas de atención a los usuarios 01 800, así como a las estaciones SOS y las comunicaciones en general, incluyendo el servicio SMS y redes sociales. Considerar que siempre habrá de tener personal los 365 o 366 Días del año según corresponda y las 24 horas del Día.

1.5.1.5. Jefe de turno o supervisores de peaje: Corresponde a los salarios de los jefes de turno encargados de la Plaza de Cobro, considerar al menos uno por cada turno.

1.5.1.6. Cobradores: Corresponde al salario de todos los cobradores de la Plaza de Cobro, por línea y turno.

1.5.1.7. Personal de servicios: Corresponde a los salarios del personal de servicios de mantenimiento y soporte a la operadora de la Autopista:
técnicos de radio, equipo de cómputo, equipo de peaje, ITS.

1.5.1.8. Personal de apoyo: Corresponde a los salarios del personal de apoyo, tales como secretarias, choferes, afanadores, etc., directamente relacionados con el área operativa de la Autopista.

1.5.1.9. Otros: Corresponde al personal diferente al de los numerales anteriores, que la operadora de la Autopista considere necesarios para su Operación.

1.5.2. Personal administrativo:

1.5.2.1. Responsables (Director Administrativo): Corresponde a los salarios del personal gerencial relacionado con los aspectos técnicoadministrativos.

1.5.2.2. Otros responsables: Corresponde a los salarios del personal que administra los sistemas de cómputo en la Autopista, tales como jefe de sistemas, auxiliares de sistemas, etc.

1.5.2.3. Contabilidad: Corresponde a los salarios del personal dedicado a la contabilidad de la Autopista, tales como jefe de contabilidad, auxiliares contables, etc., de acuerdo a la estructura que presente el Participante.

1.5.2.4. Compras/almacén: Corresponde a los salarios del personal a cargo de la administración del almacén, de acuerdo a la estructura que presente el Participante.

1.5.2.5. Promotores: Corresponde a los salarios del personal encargado de la promoción de la Autopista, tales como

jefe de promociones, auxiliares, encargados de convenios, etc., de acuerdo a la estructura que presente el Participante.

1.5.2.6. Personal de Apoyo: Corresponde a los salarios del personal de apoyo, tal como secretarias, choferes, afanadores, etc. directamente relacionados con el área técnico-administrativa.

1.5.2.7. Otros: Corresponde al personal diferente al de los numerales anteriores, que la operadora de la Autopista considere necesarios para realizar una adecuada gestión técnico-administrativa.

1.5.3. Gastos generales.

Los conceptos de gastos generales se refieren a todas las rentas, materiales, adquisiciones, etc., necesarios para mantener en funcionamiento a la Plaza de Cobro y se consignarán en el cuadro correspondiente. Entre estos conceptos destacan los pagos de teléfonos, energía eléctrica, agua, gas, facturación de boletos, artículos de limpieza, papelería, artículos de oficina, consumos, medicamentos, etc. El Participante deberá estimar bajo su propia responsabilidad el presupuesto anual para cada uno de estos conceptos como lote.

1.5.4. Servicios contratados.

El Participante deberá estimar el presupuesto anual para el pago de servicios (vigilancia, ambulancias, grúas, transportación de valores, equipos de radiocomunicación, renta de copiadoras, equipos de transporte y servicios y mantenimiento de instalaciones, tales como torres de auxilio vial, equipos aforadores, equipos de cómputo, planta de emergencia, etc.). El Participante podrá contratar algunos o la totalidad de estos servicios.

1.5.5. Adquisición o Depreciaciones.

El Participante deberá presentar el presupuesto anual de las depreciaciones asociadas a los activos empleados en la Operación, por ejemplo, equipo de cómputo, vehículos, plantas de emergencia, etc.

1.5.6. Mantenimiento.

El Participante deberá presentar el presupuesto anual para gastos en mantenimiento de equipo de cómputo, equipo de peaje, vehículos, plantas de emergencia, instalaciones de las plazas de cobro, etc.

1.5.7. Imagen de la Concesionaria.

El Participante deberá presentar el presupuesto anual de los gastos de imagen, tales como logotipos, pinturas, tableros, información a usuarios, uniformes, etc.

1.5.8. Áreas de servicios (que no están a cargo de terceros).

Se deberán presentar los gastos en áreas de servicios que no estén a cargo de terceros, como limpieza y mantenimiento de baños públicos, módulos, estacionamiento y patios; mantenimiento y riego de áreas verdes; energía eléctricailuminación de baños y áreas comunes; disposición de desechos sólidos y líquidos; agua, en Pesos a Precios Constantes.

El Participante deberá desglosar en el Presupuesto de Operación (**Formato Económico 13**), los siguientes conceptos, en Pesos a Precios Constantes:

1.5.9. Seguridad.

En el Presupuesto de Operación anual se deberán considerar los gastos que se realizarán para garantizar la seguridad de los usuarios en la Autopista, tales como mejoramiento de señalamiento vial, modificaciones al diseño geométrico, instalación de dispositivos de seguridad, etc. Los conceptos mencionados en el **Formato Económico 13** se incluyen a manera enunciativa más no limitativa.

El Participante deberá detallar conceptos considerados para cada punto.

1.5.10. Fluidez.

En el Presupuesto de Operación anual se deberán considerar los gastos que se realizarán para mantener la fluidez de tránsito vehicular durante toda la vigencia de la Concesión, tales como ampliaciones de la Autopista, ampliación de áreas de cobro, dispositivos de control de tránsito, etc. Los conceptos mencionados en el **Formato Económico 13** se incluyen de manera enunciativa más no limitativa.

1.5.11. Comodidad.

En el Presupuesto de Operación anual se deberán considerar los gastos que se realizarán para aumentar el nivel de comodidad del usuario en su viaje por la Autopista, durante toda la vigencia de la Concesión, tales como reubicación o ampliación de áreas de servicio, construcción de paradores integrales, mejor conectividad con intersecciones a desnivel, etc. Los conceptos mencionados en el **Formato Económico 13** son enunciativos más no limitativos. El Participante deberá detallar los conceptos considerados para cada supuesto.

1.5.12. Equipamiento (Reposición/Modernización/Interfaces/etc.).

En el Presupuesto de Operación anual se deberán considerar los gastos que se realizarán para sustituir o modernizar los equipos, así como para crear ligas con otros sistemas que mejoren las características del servicio prestado a los usuarios de la Autopista. Dentro de estos, en forma enunciativa, más no limitativa, se mencionan los siguientes:

1.5.12.1.- Equipo de peaje, telepeaje u otros medios electrónicos de cobro.

1.5.12.2.- Equipo de auxilio vial: teléfonos SOS.

1.5.12.3.- Sistema telecomunicación.

1.5.12.4.- Tableros de mensajes variables.
1.5.12.5.- Circuito cerrado de TV (video vigilancia/video detección).
1.5.12.6.- Básculas dinámicas.
1.5.12.7.- Equipo monitoreo de contaminantes (ruido, emisiones, etc.).
1.5.12.8.- Equipo en el centro de control de operaciones (CCO).
1.5.12.9.- Equipo monitoreo tránsito (aforadores, velocidad).
1.5.12.10.- Equipo monitoreo clima (lluvia, neblina, viento, etc.).
1.5.12.11.- Kioscos de información (con pantalla y teléfono SOS en área servicios).
1.5.12.12.- Otros.

El Participante deberá detallar los conceptos de modernización que realizará durante la vigencia de la Concesión con la finalidad de mantener sus sistemas vigentes, activos y modernos para mejorar la seguridad y la calidad del servicio prestado a los usuarios de la Autopista. Obligatoriamente se deberá considerar una partida que garantice ampliación, reposición y modernización de equipamiento de ITS y Peaje como mínimo cada 8 (ocho) años.

1.5.13. Mantenimiento (Refacciones/Servicio).

En el Presupuesto de Operación anual se deberán considerar los gastos que se realizarán para dar mantenimiento a los sistemas y equipos instalados.

El Participante deberá detallar los conceptos e inversiones que realizará durante la vigencia de la Concesión con la finalidad de mantener sus sistemas en buen funcionamiento para garantizar su servicio y mantener los niveles de calidad requeridos en las Bases para la Autopista.

1.5.14. Mitigación ambiental.

En el Presupuesto de Operación anual se deberán considerar los gastos relacionados con la mitigación ambiental, vinculados con la realización de las tareas que están incluidas en este numeral. Como ejemplo, se mencionan los siguientes conceptos, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que establezca el resolutivo de la

Manifestación de Impacto Ambiental:

1.5.14.1. Control / traslado / reposición de especies vegetales.

1.5.14.2. Control de emisiones: plazas de cobro-aguas residuales/talleresaceites/vía- derrames tóxicos/bancos de materiales-polvos.

1.5.14.3. Seguros o garantías de cumplimiento.

1.5.14.4. Otros.

El Participante deberá considerar los gastos e inversiones que realizará durante la vigencia de la Concesión para mitigar el impacto ambiental generado por la Autopista.

1.5.15. Sistema de Gestión de la Calidad.

En el Presupuesto de Operación anual se deberán considerar los gastos relacionados con la aplicación de métodos relacionados con el desempeño de la Operación y el control necesario para dar servicio a los usuarios y a la propia Secretaría.

1.6. Costos y gastos relacionados a la administración, supervisión y seguridad de la Autopista.

El Participante deberá incluir en su Propuesta Económica conforme al **Formato Económico 14** de este Apartado, la siguiente información en Pesos a Precios Constantes:

1.6.1. Seguros de la Autopista, del usuario y otros durante Construcción y Operación.

1.6.2. Auditoria de operación.

1.6.3. Garantía de Cumplimiento referida en el proyecto de Título de Concesión.

1.6.4. Personal de la Concesionaria.

1.6.5. Gastos generales de la Concesionaria. **1.6.6.** Mantenimiento de la Concesionaria

1.6.7. Honorarios fiduciarios.

1.6.8. Capacitación
1.6.9. Investigación y Desarrollo
1.6.10. Otros.

1.7. Presupuesto de Conservación, Mantenimiento, inspecciones, estudios y proyectos, y reconstrucciones.

El Participante deberá presentar la siguiente información: (i) Presupuesto de Conservación periódica, (ii) Presupuesto de Conservación rutinaria, (iii) Presupuesto de reconstrucción, (iv) Presupuesto de Mantenimiento, (v) Presupuesto de inspecciones, estudios y proyectos conforme a los **Formatos Económicos 15, 16, 17, 18 y 19** de este Apartado, considerando los catálogos de conceptos establecidos en el numeral 5.1 del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos en Pesos a Precios Constantes.

1.8. Garantías requeridas para cubrir los riesgos asociados al Proyecto y a la Construcción de las Obras.

La Concesionaria deberá exhibir las Garantías de Cumplimiento y Seguros que se señalan en el proyecto de Título de Concesión, en los términos y condiciones que el mismo establece.

Cada Participante, en su Propuesta Económica, deberá incluir un plan de cobertura de riesgos para la Construcción y la Operación de la Autopista, estimando el tipo de seguro, las coberturas y las primas correspondientes. También se deberá considerar que la Concesionaria, en forma periódica, durante la vigencia de la Concesión, deberá llevar a cabo un estudio de riesgo de la Autopista, con una empresa de reconocida solvencia y experiencia, previamente autorizada por la Secretaría con el objeto de determinar los riesgos y las coberturas que deberán tener las pólizas de seguros que se señalen en el proyecto de Título de Concesión.

1.9. Programa de Inversión para la Construcción de las Obras y Rehabilitación Inicial.

El Programa de Inversión para la Construcción de las Obras para todo la

Autopista deberá ser presentado conforme al **Formato Económico 11** de este Apartado de Aspectos Económicos y Financieros e incluirá, entre otros, la siguiente información en Pesos a Precios Constantes:

1.9.1. Presupuesto de Construcción sin IVA.

1.9.1. Bis Presupuesto de Rehabilitación Inicial sin IVA

1.9.2. Presupuesto de equipamiento de Operación, sin IVA.

1.9.3. Costo de los permisos para el desarrollo de las Obras.

1.9.4. Costo de construcción de servicios auxiliares y administración externos, en su caso, sin IVA;

1.9.5. Costo de los estudios y proyectos necesarios, en su caso, sin IVA;

1.9.6. Intereses, coberturas, comisiones y gastos relacionados a los financiamientos durante el periodo de Construcción.

1.9.7. Fondos que debe constituir la Concesionaria en términos del proyecto de Título de Concesión.

1.10. Información relativa al Financiamiento.

La información relacionada con el Financiamiento deberá incluir lo siguiente:

1.10.1. Descripción del esquema financiero que incluya el Pago Inicial, el Capital de Riesgo y los Financiamientos.

1.10.2. Los Acreedores que otorguen los Financiamientos deberán aportar la siguiente información sobre los términos y condiciones del Financiamiento, mediante carta autógrafa, en papel membretado:

a). Tipo de crédito;
b). Monto máximo del Financiamiento previsto;
c). Tasa de interés base, sobretasa, tipo y costo de la cobertura de la

tasa de interés y evolución prevista de las mismas durante los periodos de
Construcción y de Operación;

d). Plazo del crédito y periodo de gracia;

e). Comisiones

f). Periodo y forma de disposición;

g). Requerimientos de índice de cobertura del servicio de la deuda y otros índices relevantes;

h). Forma de amortización del crédito;

i). Garantías exigidas;

j). En su caso, posibles esquemas de refinanciamiento;

k). Obligaciones de hacer, no hacer y causas de vencimiento anticipado;

l). Nivel de compromiso (autorizado, autorizado con limitantes o informativo).

Las cartas autógrafas además deberán de contener la manifestación del Acreedor sobre la intención de otorgar el Financiamiento al Concursante y su conocimiento del Concurso.

1.10.3. Las personas físicas o sociedades mercantiles que aporten Capital de Riesgo, incluyendo su nacionalidad, sus montos de participación y las fechas programadas para la entrega de los recursos.

1.10.4. Las tasas de interés aplicables.

1.10.5. Los montos estimados de las comisiones financieras derivadas del otorgamiento de los Financiamientos, desglosados por conceptos, tales como avales, apertura, intermediación, investigación, ingeniería financiera, etc.

1.10.6. La información financiera requerida en los numerales 1.10.4 y 1.10.5 deberá entregarse conforme al **Formato Económico 20** de este Apartado y ser consistente con la reflejada en el Modelo Financiero y los **Formatos Económicos 4 y 21**.

-

1.10.7. Como la fuente de pago de los Financiamientos es en Pesos, en el

caso que exista Financiamiento en dólares, u otra divisa, el Participante, dentro de su Propuesta Económica, deberá establecer los mecanismos que le permitan a la Concesionaria afrontar el riesgo cambiario y prever los costos correspondientes de dichos mecanismos de cobertura.

1.10.8. Previsiones sobre la eventual bursatilización de los flujos del Proyecto o planes de refinanciamiento.

1.11. Análisis de Sensibilidad.

Se deberán presentar sensibilidades a los resultados del Modelo Financiero presentado por el Participante con el objetivo de demostrar la solidez de la Propuesta. A continuación se muestran las variables a sensibilizar y el cambio sobre cada una de ellas. Se deberá sensibilizar una variable a la vez, dejando las demás constantes.

1.11.1. Escenario de Sensibilidad.

1.11.1.1. Monto de inversión + 10%

1.11.1.2. Volumen de tránsito: -10%, -5%, +5% y +10% sobre el TDPA inicial (sobre el cual se aplican las tasas de crecimiento) en el escenario base.

1.11.1.3. Tasa de crecimiento del tránsito vehicular: -100 puntos base y +100 puntos base de la tasa base.

1.11.1.4. Gastos de Operación, Mantenimiento y Conservación: +5% y +10%.

1.11.1.5. Tasa de interés, dependiendo de la fuente de Financiamiento y la moneda: +100 puntos base sobre la tasa de financiamiento.

1.11.2. Cada una de las sensibilidades se presentará en el **Formato Económico 4.**

1.12. Información durante el periodo de Construcción de las Obras.

Los Participantes deberán presentar en el **Formato Económico 21** la información para todo el Proyecto.

1.12.1. En el cuadro denominado Programa de Desembolsos para cubrir el Programa de Inversión de la Construcción de las Obras del **Formato Económico 21** se deberán considerar los costos y gastos relacionados con la ejecución de las obras, de conformidad con la periodicidad establecida en el Programa de Construcción;

1.12.2. En el cuadro denominado Financiamiento del **Formato Económico 21**, se llevará el registro correspondiente a las disposiciones de los Financiamientos aplicadas a las obras en cada periodo, los gastos financieros relacionados (tales como comisiones por ingeniería, apertura de crédito, disposición, entre otros) y se calcularán los intereses devengados.

1.12.3. En el cuadro denominado Capital de Riesgo del **Formato Económico 21**, se llevará el registro de las aportaciones del Capital de Riesgo. Para ello, se considerarán las disposiciones de capital necesarias de conformidad con el programa de obras hasta su total culminación.

1.13. Evaluación financiera durante la Construcción, Rehabilitación Inicial y Operación del Proyecto de forma anual.

La proyección financiera durante la etapa de Construcción, Rehabilitación Inicial y
Operación de forma anual se deberá realizar considerando entre otros el Monto Total de la Inversión, los ingresos totales, costos, gastos, Financiamientos, impuestos, y retorno del Capital de Riesgo.

Los Participantes deberán presentar en el **Formato Económico 4 y 23** respectivamente la información del Proyecto en Pesos a Precios Constantes, reflejando de forma anual, los siguientes conceptos de manera enunciativa y no limitativa:

Ingresos.

- Ingresos anuales por peaje de acuerdo con el **Formato Económico 7**.

- Ingresos anuales por productos financieros que generen los siguientes los siguientes fondos:i) Fondo para Contingencias del Derecho de Vía; ii) Fondo para Obras Adicionales; y iii) Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación.

- Otros Ingresos derivados por la Explotación de la Concesión.

Egresos Anuales de la Operación.

- Gastos de personal y suministros de acuerdo con el **Formato Económico 12.**
- Gastos de Operación de acuerdo con el **Formato Económico 13.**
- Costos y gastos relacionados a la administración, supervisión y seguridad de la Autopista de acuerdo con el **Formato Económico 14.**
- Gastos de Conservación Periódica de acuerdo con el **Formato Económico 15.**
- Gastos de Conservación Rutinaria de acuerdo con el **Formato Económico 16.**
- Gastos de Reconstrucción de acuerdo con el **Formato Económico 17.**
- Gastos de Mantenimiento de acuerdo con el **Formato Económico 18.**
- Gastos por Inspecciones, Estudios y Proyectos para Conservación de acuerdo con el **Formato Económico 19**.
- Pago Anual Fijo a la Tesorería de la Federación de acuerdo a lo indicado en el Proyecto de Título de Concesión.
- Pago de Ingresos Diferenciales, generados como pago de la contraprestación al Gobierno Federal, de acuerdo con el Anexo 15 del Título de Concesión.

Cálculo de los Impuestos.

El Participante deberá determinar el cálculo y pago de los Impuestos, incluyendo sin limitación cualquier contribución, derecho, aprovechamiento, producto o cualquier otro gravamen de carácter fiscal, incluyendo multas, recargos, actualizaciones o gastos de ejecución que se generen con motivo de la Construcción de las Obras del Proyecto; así como los relativos a la

Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista.

Otras entradas.

El Participante deberá reflejar la recuperación del IVA durante el periodo de construcción, las disposiciones de los créditos contingentes y las disposiciones del Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación.

Otras salidas.

El Participante deberá reflejar el IVA pagado durante el periodo de construcción, así como las reposiciones del Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación.

Financiamientos.

Los intereses, coberturas, comisiones, gastos y amortizaciones de Financiamientos y créditos contingentes deberán considerar los siguientes conceptos de acuerdo al **Formato Económico 20** de forma mensual para el periodo de construcción y de forma anual para el periodo de Operación considerando los meses correspondientes a cada año.

- Intereses de los Financiamientos y de los créditos.
- Coberturas de los Financiamientos y de los créditos.
- Comisiones de los Financiamientos y de los créditos.
- Gastos relacionados con los Financiamientos y de los créditos.
- Amortización de los Financiamientos y de los créditos.

Para considerar los intereses, coberturas, comisiones, amortizaciones y gastos relacionados con los Financiamientos de forma anual, se deberán sumar los montos mensuales de cada uno de estos conceptos desde el mes calendario que se generen hasta el último mes del año calendario correspondiente.

El saldo inicial de forma anual de cada Financiamiento en el primer año en que se realice una disposición de recursos siempre será cero. Para los años

subsecuentes, el saldo inicial de forma anual deberá corresponder al saldo final del último mes del año calendario correspondiente.

Capital de Riesgo.

Para el Capital de Riesgo los Participantes deberán considerar las aportaciones, reembolsos y dividendos pagados.

Para considerar el saldo inicial y final del Capital de Riesgo en forma anual se deberá seguir la misma metodología que se describe para el cálculo del saldo anual de los Financiamientos.

Para el cálculo de las aportaciones y disminuciones (recuperaciones) en forma anual, será necesario sumar cada uno de estos conceptos desde el primer mes del año calendario correspondiente hasta el último mes del año calendario correspondiente.

Periodo de Inversión.

Deberán considerarse todos los conceptos del Monto Total de la Inversión y deberán ser consistentes con el **Formato Económico 21**, el cual se presenta en forma mensual. En los **Formatos Económicos 4 y 23** se deberán de presentar en forma anual considerando los meses correspondientes a cada año calendario.

Para el cálculo del Monto Total de la Inversión para cada año calendario correspondiente, a partir del Programa de Desembolsos para cubrir el Programa del Monto Total de la Inversión mensual (sin IVA) indicado en el **Formato Económico 21**, se deberán sumar los montos mensuales correspondientes de cada uno de estos conceptos desde el mes calendario que se genere hasta el último mes del año calendario correspondiente.

Dentro del **Formato Económico 4** se deberá reflejar el Flujo para estimar el cálculo de la TIR del Capital de Riesgo.

En complemento a lo anterior, los Participantes deberán considerar durante todo el periodo de la Concesión el Programa de Orígenes y Aplicaciones de acuerdo a lo señalado en el **Formato Económico 23.**

1.13.1. Ingresos.

Para determinar los ingresos brutos del periodo se deberá presentar en el **Formato Económico 7**: i) el pronóstico del TDPA por Plaza de Cobro, ii) el esquema tarifario por Plaza de Cobro en apego al presente Apartado iii) los Días de Operación de cada Plaza de Cobro de la Autopista por año y iv) la proyección de los ingresos por tipo de vehículo de acuerdo a los Días de Operación de la Autopista.

Para estimar los ingresos brutos del periodo, el Participante deberá multiplicar el TDPA por tipo de vehículo que cruce por la Plaza de Cobro, por la tarifa correspondiente al tipo de vehículo. Este resultado se multiplicará por el número de días de Operación de la Plaza de Cobro. Los ingresos brutos totales por cada tipo de vehículo deberán ser la suma de los ingresos brutos de la Plaza de Cobro por cada tipo de vehículo. Para los ingresos brutos de todo la Autopista se deben sumar los ingresos brutos totales por cada tipo de vehículo en el periodo.

1.13.2. Costos y gastos.

Se presentarán los gastos de Operación, Conservación y Mantenimiento y, en general, los necesarios para la puesta en marcha y continuidad en la Operación de la Autopista, incluyendo la constitución del Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación, así como el Pago Anual Fijo, entre otros.

1.13.3. Impuestos.

1.13.3.1. Para el cálculo se deberán considerar las Leyes Aplicables tomando en cuenta: (i) el valor de la inversión susceptible de depreciación, (ii) el plazo para amortizar dicha depreciación, (iii) las pérdidas acumulables y deducibles, (iv) los flujos de efectivo del negocio, entre otros, con el objeto de determinar el pago del Impuesto Sobre la Renta, y otros (en su caso); dichos cálculos se deberán reflejar en los **Formatos Económicos 4 y 23**.

1.13.3.2. En la preparación de sus Propuestas, los Participantes deberán considerar, bajo su propia y exclusiva responsabilidad, las hipótesis para la determinación, cálculo y pago de los impuestos que se generen con motivo de la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Proyecto, los que quedarán a cargo del sujeto del impuesto o contribución de que se trate, conforme a las disposiciones legales que los establezcan; y

1.13.3.3. El esquema jurídico financiero que haga eficiente la estructura fiscal del Proyecto será de la exclusiva responsabilidad de los Participante, a cuyo efecto deberán realizar directamente las consultas que en su caso procedan ante la SHCP.

1.13.4. Contraprestación al Gobierno Federal.

Como parte de la contraprestación al Gobierno Federal, además de un porcentaje de los ingresos brutos tarifados sin I.V.A. y del Pago Inicial (en su caso), se deberá reflejar en el Modelo Financiero el pago de la contraprestación al Gobierno Federal por concepto de Ingresos Diferenciales en términos del Anexo 15 del proyecto de Título de Concesión.

1.13.5. Capital de Riesgo.

El Participante que resulte ganador se obliga a aportar, en efectivo o mediante una carta de crédito stand-by o una combinación de ambas, al Fideicomiso de Administración de conformidad con lo establecido en el Título de Concesión, el Capital de Riesgo por la cantidad equivalente a por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del Monto Total de la Inversión en Pesos a Precios Constantes, según su propuesta.

El Capital de Riesgo se deberá destinar para cubrir los conceptos descritos dentro del Monto Total de la Inversión.

Los Participantes deberán presentar el cálculo de la TIR del Capital de Riesgo en el **Formato Económico 4** en términos reales, es decir sin Inflación.

1.14. Fondo para Obras Adicionales.

Los Participantes deberán prever en su Propuesta Económica la creación del Fondo para Obras Adicionales por un monto de **$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a la fecha en que sea requerida esta aportación de conformidad con estas Bases y el Título de Concesión, mismo monto que deberá estar reflejado en la Propuesta Económica.

Esta cantidad deberá estar disponible de conformidad con lo establecido en el proyecto de Título de Concesión. La SCT autorizará la ejecución de las Obras Adicionales durante la Construcción de la Autopista de conformidad con los términos establecidos en el Título de Concesión. En su caso, la parte de este fondo que no sea ejercida se destinara al Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación.

1.15. Fondo para Contingencias del Derecho de Vía.

Los Participantes deberán prever en su Propuesta Económica la creación del Fondo para Contingencias del Derecho de Vía por un monto de $5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a los cinco días hábiles en que sea constituido el fondo del fideicomiso de conformidad con estas Bases y el Título de Concesión, mismo monto que deberá estar reflejado en la Propuesta Económica. Esta cantidad deberá estar disponible de conformidad con lo establecido en el proyecto de Título de Concesión. En su caso, la parte de este fondo que no sea ejercida se destinará al Fondo de Obras Adicionales.

1.16. Constitución del Fideicomiso de Administración.

Conforme a los Documentos del Concurso, la Concesionaria quedará obligada a constituir el Fideicomiso de Administración conforme al Apéndice 4 de las Bases Generales de Concurso, el cual servirá como vehículo para operar las distintas relaciones jurídicas necesarias para la ejecución del

Proyecto de conformidad con lo que establezca el Título de Concesión**.**

1.17. Pago Anual Fijo.

En su Propuesta Económica los Participantes deberán prever el Pago Anual Fijo que, de acuerdo con el artículo 15 fracción VIII de la Ley de Caminos, debe pagar la Concesionaria al Gobierno Federal. Para efectos del Concurso, ésta será equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados sin IVA de la Concesión. El entero del Pago Anual Fijo, de conformidad con las Leyes Aplicables, deberá llevarse a cabo en el mes de enero de cada año, con base en los ingresos obtenidos en el año inmediato anterior.

1.18. Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación.

Los Participantes deberán prever en su Propuesta Económica la creación del Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación, por un monto de **$17’200,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** a la fecha en que sea requerida esta aportación de conformidad con estas Bases y el Título de Concesión, o la cantidad correspondiente a los siguientes 6 (seis) meses de los costos de Mantenimiento y Conservación programados, de acuerdo a lo establecido en el Título de Concesión, lo que resulte mayor.

Esta cantidad deberá estar disponible de conformidad con lo establecido en el proyecto del Título de Concesión,

1.19. Otros Fondos.

El Participante y/o Concursante deberá tomar en cuenta la constitución de cualquier otro fondo previsto en el proyecto de Título de Concesión.

2.- FORMATOS O DOCUMENTOS QUE SE UTILIZARÁN PARA PREPARAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los formatos o documentos que los Participantes deberán utilizar para la preparación de su Propuesta Económica se incluyen en un documento por separado al presente.

Formato Económico 1: Propuesta Económica.

Formato Económico 2: Resumen de la Propuesta Económica.

Formato Económico 3: Contratos.

Formato Económico 4: Periodo de Construcción y Operación de forma Anual

Formato Económico 5: Resumen del Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito año base.

Formato Económico 6: Resumen del Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito por año.

Formato Económico 7: Ingresos.

Formato Económico 8C: Presupuesto de Construcción.

Formato Económico 8R: Presupuesto de la Rehabilitación Inicial.

Formato Económico 9C: Análisis de Precios Unitarios de la Construcción.

Formato Económico 9R: Análisis de Precios Unitarios de la Rehabilitación Inicial

Formato Económico 10: Presupuesto de Equipamiento de Operación.

Formato Económico 11: Programa de Inversión para la Construcción de las Obras.

Formato Económico 12: Presupuesto de personal y suministro.

Formato Económico 13: Presupuesto de Operación.

Formato Económico 14: Costos y gastos relacionados a la administración, supervisión y seguridad de la Autopista.

Formato Económico 15: Presupuesto de Conservación periódica.

Formato Económico 16: Presupuesto de Conservación rutinaria.

Formato Económico 17: Presupuesto de reconstrucción.

Formato Económico 18: Presupuesto de Mantenimiento.

Formato Económico 19: Presupuesto de inspecciones, estudios y proyectos.

Formato Económico 20: Financiamientos.

Formato Económico 21: Periodo de Construcción de las Obras.

Formato Económico 22: Tarifas iniciales por tipo de vehículo.

Formato Económico 23: Orígenes y aplicaciones.